

remitir en el plazo de quince días desde la recepción del presente la siguiente documentación.

a) Informe donde se expresen argumentos y datos acreditativos de los siguientes extremos:

- Que esa federación no ha perdido ninguno de los requisitos exigidos en el artículo 10 del mencionado Decreto.

- Que no han sufrido modificación los criterios que dieron lugar al otorgamiento de la inscripción.

- Que se han cumplido los fines que motivaron la creación de la federación.

b) Memoria de actividades realizadas en los dos últimos años.

Mérida, a 6 de mayo de 2002. El Director General de Deportes, MANUEL MARTÍNEZ DÁVILA.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 9 de mayo de 2002, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos de expediente sancionador a Frumex, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Frumex, S.L.

Último domicilio conocido: Ctra. Lobón - La Roca Km 45.- Barbaño.
Expediente nº: 166/2002

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.6.

— R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.4., 3.3.6.

Sanción: 4.507,59 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Director General de Salud Pública.

Órgano Instructor: Esther Fernández Collado.

Badajoz, a 9 de mayo de 2002. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación por el sistema de subasta la contratación de las obras de construcción de Centro Infantil en Valverde de Leganés.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- c) Número de expediente: 0-02/002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de Centro Infantil en Valverde de Leganés.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 27 de fecha 05.03.2002.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.